

GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7

ESTUDIO PREVIO

**PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD RADIAL
PROMOCIONANDO LA LOTERIA DEL HUILA Y COMBATIENDO EL
JUEGO ILEGAL EN TODO EL DEPARTAMENTO.**

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD

De acuerdo a la ley, las entidades estatales tienen la obligación legal y presupuestal de realizar campañas para combatir el juego ilegal, por los distintos medios de conformidad con sus necesidades, y dejar los correspondientes registros de los sorteos semanales ya que dentro de sus funciones deben difundir y establecer programas para poder cumplir y rentabilizar la razón de existir, por lo tanto tal como sucede con la Empresa LOTERIA DEL HUILA, es indispensable y de mucha necesidad contratar servicios de RADIO en transmisiones de alto interés general y para la ciudadanía deseosa de conocer las campañas promocionales, las actividades de la empresa y los resultados de combatir el juego ilegal en el Departamento del Huila.

Este procedimiento debe adelantarse con fundamento de la ley 80 de 1993, su modificación contenida en la ley 1150 del 2007, el Decreto reglamentario 2474 de 2008, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, y demás normas concordantes o complementarias; lo que amerita contratar con persona natural o jurídica especializadas en el área de prestación del servicio de RADIO, de alta potencia, que dé garantía de eficiencia y eficacia en el procedimiento contractual a adelantar y que, a su vez, viabilice la transparencia y publicidad que pregonan la reforma al Estatuto General de Contratación.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO: Transmisión en directo por Radio de la siguiente campaña publicitaria de LA LOTERÍA DEL HUILA:



"UNIDAD REGIONAL"

Cra. 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador 078-8712066 Fax Ext. 117-118 - Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7

1. La persona natural o jurídica que preste el servicio radial debe tener como mínimo sintonía en tres (03) Emisoras radiales en el Departamento del Huila.
2. La campaña publicitaria y promocional será: "LA LOTERIA DEL HUILA SE TOMA LOS SEMAFOROS DE NEIVA".
3. El Slogan de la Campaña será "JUEGELE LIMPIO AL HUILA NO AL JUEGO ILEGAL".
4. Las transmisiones radiales serán durante cuatro (04) martes en ocho (08) semáforos de la ciudad de Neiva, en el transcurso del día en horarios de alta sintonía.
5. Como activación de la Marca la campaña comercial y publicitaria deberá tener como mínimo: Modelos, Bailarines, Logística, Dj, Pasacalles, Parlantes.
6. Todas las actividades publicitarias y promocionales de la LOTERIA DEL HUILA que se transmitirán en esta Campaña, serán previamente concertadas entre las partes.

ESPECIFICACIONES:

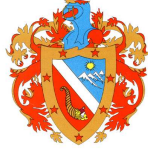
Obligaciones del Contratista: 1).- Transmitir en directo por radio toda la campaña publicitaria y promocional de la LOTERÍA DEL HUILA descrita anteriormente en el Objeto. 2).- Presentarse con los equipos, técnicos y logística previamente a las transmisiones en los Semáforos seleccionados. 3) Cumplir con lo pactado en el contrato.

Obligaciones del Contratante: 1).- Verificar que la transmisión radiales se cumpla con lo pactado en el objeto de este contrato. 2.) Cumplir con todo lo pactado en este contrato.



"UNIDAD REGIONAL"

Cra. 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador 078-8712066 Fax Ext. 117-118 - Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente contrato se regirá por las normas que rigen la Contratación Estatal, esto es, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, así como las normas que la modifiquen, deroguen o adicionen, en especial el artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007, el decreto 2474 de 2008, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, y demás normas que las modifiquen o adicionen para esta clase de contrataciones.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

LA LOTERIA DEL HUILA de acuerdo a su conocimiento, experiencia y averiguaciones con distintas empresas ha determinado que el valor por los servicios de Radio correspondientes a las transmisiones descritas, en los horarios y por el tiempo al aire que se requiere en general, será de TRES MILLONES DOSCIENTOS PESOS (\$ 3.200.000) M/CTE, Correspondiente a la presente Campaña promocional y publicitaria.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

El presente contrato se regirá por las normas que rigen la Contratación Estatal, esto es, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, así como las normas que la modifiquen, deroguen o adicionen; y en especial el artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007; el Artículo 88,93 y 94 de la ley 1474 de 2011, y El Decreto 1510 de 2013.



"UNIDAD REGIONAL"

Cra. 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador 078-8712066 Fax Ext. 117-118 - Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

6. ANÁLISIS, NIVEL Y EXTENSIÓN DE LOS RIESGOS Y GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

En principio, la administración no considera riesgos previsibles a la modalidad del contrato propuesto.

El proponente deberá adjuntar póliza que garantice el **cumplimiento y la Calidad** del objeto contractual, durante la vigencia del mismo y por 4 meses más, y de **Salarios y Prestaciones Sociales**, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente le correspondan de acuerdo a la naturaleza del contrato y las responsabilidades a asumir.

Neiva, Abril de 2014.

BRIGITTE OLARTE CARDOSO
Gerente

Vo. Bo. JUAN CARLOR ARTUNDUAGA CRUZ
Asesor Jurídico Externo



"UNIDAD REGIONAL"

Cra. 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador 078-8712066 Fax Ext. 117-118 - Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com